



**AUTORIZA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE ANCUD EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORA Y CIERRE DE POZOS 1 Y 2 DE VERTEDERO PUNAHUEL DE ADMINISTRACION DE ACONSER SpA**

**RESOLUCIÓN N° 1923**

**PUERTO MONTT, 23 de Agosto de 2019**

**VISTOS:** 1) La Resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019 que aprueba bajo condiciones que indica, Plan de mejora y cierre de pozos N°1 y 2 del sitio de disposición final vertedero Punahuel administrado por Aconser Residuos SpA del giro Vertedero, RUT. 76.603.913-8, representada por doña Maria de La Rosa Hermoso, cédula nacional de identidad N° 14.731.188-5, ambos domiciliados en Nueva Oriente Cuatro N° 5513, Valle Volcanes, Comuna de Puerto Montt; 2) El correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2019 por la que doña María de la Rosa Hermoso, en su calidad de representante legal de la empresa ACONSER Residuos SpA informa a esta autoridad sanitaria que los pozos 1 y 2 están al límite de su capacidad por lo que están imposibilitados de recibir más residuos en los señalados pozos. Asimismo indica que están realizando los trabajos de mejora exigidos por esta autoridad. 3) El Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, en el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; 4) Informe Técnico N° 6 basado en las fiscalizaciones efectuadas los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019 de esta SEREMI de Salud; 6) Resolución N°205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental que se pronuncia sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental. 7) Resolución Exenta N°E-1358 de 24 de enero de 2019 de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos, por la que concede el arrendamiento a la peticionaria. 8) Memorándum N°209 del 7 de agosto de 2019 de la Oficina Provincial de Chiloé por la que informa estado actual de sitio de disposición final Aconser.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que como es de público conocimiento, a raíz del término anticipado del vertedero municipal de Ancud, se ha generado una situación riesgo sanitario en atención a la imposibilidad de disponer los residuos domiciliarios de Ancud en un lugar autorizado para tales efectos, acumulándose sus residuos domiciliarios desde el pasado 10 de Abril de 2019 ante el cierre del vertedero industrial de Dicham.
- 2) Que en atención a lo anterior, es que se ha decretado por la Ministro de Salud (S) el decreto señalado en el visto por el cual declara la alerta sanitaria para la provincia de Chiloé de la región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud en la comuna de Ancud, otorgando a esta SEREMI de Salud de Los Lagos, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las medidas que tal decreto indica.
- 3) Que con fecha 23 de Agosto de 2019 según Resolución N° 1419 de esta SEREMI de Salud de la Oficina Provincial de Chiloé, se ha Aprobado bajo las condiciones que dicha resolución indica, el proyecto de mejora y cierre de los Pozos 1 y 2 ante la

necesidad expresada en la comunicación electrónica de la representante legal de Aconser Residuos SpA señalada en el Visto.

- 4) Que el Decreto de Alerta Sanitaria señalado en el Visto faculta extraordinariamente a esta SEREMI de Salud en el artículo 2º numeral 4º letra g), para autorizar transitoriamente en un lugar la disposición de desechos.
- 5) Que dada la imperiosa necesidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar los riesgos sanitarios que afecten la salud de las personas, las facultades enunciadas precedentemente y de que se encuentra autorizado bajo precisas condiciones el Plan de Mejora y Cierre de los Pozos 1 y 2 antes referidos, es que se hace procedente autorizar en forma transitoria la disposición de los residuos domiciliarios acumulados de la comuna de Ancud en el marco del Plan de Cierre citado del Vertedero ubicado en Pid-Pid, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue, lo que permitirá despejar la acumulación de los residuos domiciliarios de Ancud de acuerdo a la contingencia señalada y dado que dicho lugar cumple con las condiciones mínimas señaladas en el Decreto N°189 de 2005 del Ministerio de Salud.
- 6) Que, asimismo, se ha acompañado por la peticionaria, la resolución N°205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental por la que se pronuncia negativamente sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental lo que da cuenta del cumplimiento de la Ley 19.300 y su reglamento.
- 7) Que, el informe técnico N° 6 basado en las fiscalizaciones efectuadas los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019, por la que informa estado actual de sitio de disposición final Aconser, señalando las condiciones de manejo de residuos y operación del sitio de disposición final de los residuos generados en la comuna de Ancud.

**Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República; los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; los artículos 69 y 70 de la Ley N°19.300, de las Bases Generales de Medio Ambiente; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de Ley N°2763 de 1979, y de las Leyes N°18.933 y 18.469; los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto Supremo N°136 de 2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley 10.336; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y lo facultado por el Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; y el Decreto Supremo N° 51 de 2018 del Ministerio de Salud, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

### **RESOLUCION SANITARIA**

1. **SE AUTORIZA** transitoriamente por las fechas que se señalarán, la disposición de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud el funcionamiento y ejecución de las mejoras y cierre de los Pozos 1 y 2 del vertedero Punahuel ubicado en Camino al vertedero municipal de Castro, Punahuel, Dalcahue, de propiedad de Bienes Nacionales y de tenencia de ACONSER RESIDUOS SPA, RUT N°76.603.913-8, representado por doña María de la Rosa Hermoso cédula de identidad N°14.731.188-5, ambos domiciliados en calle Nueva Oriente 4 N° 5013, Valle Volcanes de la comuna de Puerto Montt, bajo las condiciones y limitaciones señaladas en la la Resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019.

2. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que durante la operación y funcionamiento del Plan de Mejora y Cierre de los Pozos 1 y 2 en las condiciones indicadas en la Resolución N°1419 del 23 de Agosto de 2019, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
3. **INSTRÚYASE** al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, en los días y condiciones siguientes: a) Con esta fecha, hasta cinco camiones compactadores de residuos sólidos entre las 17:00 y 18:30 horas a fin de recuperar lo no dispuesto el día de ayer; b) El 24 de Agosto de 2019 hasta cuatro camiones compactadores de residuos sólidos entre las 15:00 y 16:30 horas a fin de recuperar lo no dispuesto el día 15 de agosto de 2019; c) Los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto de 2019 hasta tres (3) camiones compactadores de residuos sólidos domiciliarios por día autorizado, para ser dispuestos en el marco del Plan de Cierre de los Pozos 1 y 2 dentro del horario entre las 09:00 y 10:30 horas de cada uno de los referidos días. El horario señalado, sólo podrá ser modificado por la autoridad edilicia por caso fortuito o causa mayor, debiendo informar inmediatamente a la Jefatura de la Oficina Provincial de Castro de esta SEREMI de Salud a fin de coordinar la fiscalización que en adelante se señalará.
4. **FISCALÍCESE** por funcionario de esta SEREMI de Salud la disposición de los residuos sólidos domiciliarios en cada una de las fechas y horarios señalados, asegurando sólo el ingreso de los tres camiones compactadores con residuos de la comuna de Ancud al recinto de Aconser a través de sellos que deberá colocar al término de la faena y retirarlo al inicio de ésta.
5. **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización, lo es sólo para la disposición transitoria de los residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

**CÚMPLASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION DE LOS LAGOS**

Q.F.SCMH/AAOR/IAEA/jaea

Distribución.

- Interesado.
- SR. Intendente Región de Los Lagos
- Gobernación Provincial Chiloé
- SEREMI de Medio Ambiente
- Alcalde I. Municipalidad de Ancud
- Jefe de Oficina Chiloé SEREMI de Salud
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Residuos Regional
- Archivo

Resol Interna N° 111 /2019